



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 24 de marzo de 2026 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.* (2026080491)

Por Resolución de la Alcaldía, PD, Decreto 2026/1435, de fecha 19 de marzo de 2026, y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación inicial del siguiente Estudio de Detalle:

Clase de instrumento urbanístico	Estudio de Detalle
Expediente	2026/2718. Estudio de Detalle y Proyecto de Actuación Singular Avda. Juan Sebastián Elcano, n.º 10, 06010 Badajoz.
Instrumento que desarrolla o complementa	Plan General Municipal
Clasificación del suelo	Urbano
Delimitación del ámbito afectado	Avda. Juan Sebastián Elcano, n.º 10, 06010 Badajoz. Referencia catastral: 6144408PD7064C0001BW
Promotor y arquitecto redactor	Promotor: D. Pedro Izquierdo Sánchez. Arquitectos: Manuel Cabalgante Gallardo. Rafael Gómez-Coronado León.
Objeto	Ordenación de los volúmenes que se proyectan para la parcela de acuerdo a las condiciones y limitaciones establecidas por la normativa, prestando especial atención a su relación con la edificación existente.
Justificación	La edificación se encuentra afectada por la modificación puntual del Plan General Municipal de Badajoz consistente en la rectificación de la edificabilidad general del área ACO-4.6 y del número de plantas de las manzanas 01.2, 04.2 y 06.2.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de un mes de acuerdo con el artículo 65.4.c) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística



sostenible de Extremadura, plazo durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas computándose el mismo a partir de la última de las publicaciones citadas.

De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 – 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica.

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/59403/planeamiento-en-tramite>

Se publica, como anexo I a este acuerdo un resumen ejecutivo de las características esenciales de la nueva ordenación, junto con un extracto explicativo de sus posibles aspectos ambientales.

Badajoz, 24 de marzo de 2026. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejales Delegados de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

**ANEXO I**

## RESUMEN EJECUTIVO

- La parcela objeto de este Estudio de Detalle se corresponde a la parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.
- El objeto de este Estudio de Detalle es el establecimiento de la ordenación de volúmenes dentro de la parcela, fruto del proyecto que pretende llevarse a cabo.
- Se mantienen las rasantes, alineaciones y retranqueos actuales.
- Se mantiene la superficie máxima edificable de parcela de 165,82 m<sup>2</sup>.
- Se mantiene el número máximo de plantas igual a 2.
- Se mantiene el uso Residencial Unifamiliar.
- El Estudio de Detalle no modifica ni altera los aprovechamientos urbanísticos o las edificabilidades establecidas en el Plan General Municipal para la parcela 08 de la manzana 61444 ACO 4.6 del Plan General Municipal de Badajoz.

• • •

